



RESOLUCION N° 071/25.-

RAMALLO, 01 de Abril de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar ECODOPPLER VEONOSO DE MIEMBROS INFERIORES al paciente – **RAMÍREZ Fernando** – D.N.I. N° 29.086.216. y;

CONSIDERANDO:

Que el paciente Ramírez al momento de requerirse el estudio se encontraba internado en este nosocomio.

Que el Hospital Municipal “José María Gomendio”, no dispone del equipamiento tecnológico necesario para practicar dicho estudio.

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385, de Villa Ramallo provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por: ECODOPPLER VEONOSO DE MIEMBROS INFERIORES, correspondiente al paciente: **RAMÍREZ Fernando** – D.N.I. N° 29.086.216; en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., Por el valor total de **\$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL CON 00/100)**, conforme factura 00002-00001063, fecha de emisión 18 de marzo de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 072/25.-

RAMALLO, 01 de Abril de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR al paciente – **ALMURIN Felipe – D.N.I. N° 2.512.628.** y;

CONSIDERANDO:

Que el paciente Almurin al momento de requerirse el estudio se encontraba internado en este nosocomio.

Que el Hospital Municipal “José María Gomendio”, no dispone del equipamiento tecnológico necesario para practicar dicho estudio.

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385, de Villa Ramallo provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por: ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR, correspondiente al paciente: **ALMURIN Felipe – D.N.I. N° 2.512.628;** en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., Por el valor total de **\$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL CON 00/100)**, conforme factura 00002-00001065, fecha de emisión 21 de marzo de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 073/25.-

RAMALLO, 01 de Abril de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar ECOCARDIODOPPLER COLOR al paciente –
CARMELLI Nélida – D.N.I. N° 4.528.544.

La necesidad de realizar ECODOPPLER COLOR VENOSO al paciente –
GAUNA Ina – D.N.I. N° 5.584.162. y;

CONSIDERANDO:

Que los pacientes Carmelli y Gauna al momento de requerirse los estudios se encontraban internados en este nosocomio.

Que el Hospital Municipal “José María Gomendio”, no dispone del equipamiento tecnológico necesario para practicar dichos estudios.

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385, de Villa Ramallo provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por: ECOCARDIODOPPLER COLOR y ECODOPPLER COLOR VENOSO, correspondiente a los pacientes: **CARMELLI Nélida – D.N.I. N° 4.528.544** y **GAUNA Ina – D.N.I. N° 5.584.162**; en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., Por el valor total de **\$80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL CON 00/100)**, conforme factura 00002-00001068, de fecha 27 de marzo de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----



RESOLUCION N° 074/25.-

RAMALLO, 03 de Abril de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar ECODOPPLER COLOR ARTERIAL Y VENOSO DE AMBOS MIEMBROS INFERIORES al paciente – **CERQUEIRO Nancy – D.N.I. N° 10.878.823.** y;

CONSIDERANDO:

Que la paciente Cequeiro al momento de requerirse los estudios se encontraba internada en este nosocomio.

Que el Hospital Municipal “José María Gomendio”, no dispone del equipamiento tecnológico necesario para practicar dichos estudios.

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385, de Villa Ramallo provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar, a través de la Oficina de Tesorería, el pago por: ECODOPPLER COLOR ARTERIAL Y VENOSO DE AMBOS MIEMBROS INFERIORES, correspondiente al paciente: **CERQUEIRO Nancy – D.N.I. N° 10.878.823;** en favor del Dr. TASSANO Juan Manuel, C.U.I.T. N° 20-16600979-1, sito en calle Ameghino N° 1385 de Villa Ramallo provincia de Bs. As., Por el valor total de **\$80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL CON 00/100)**, conforme factura 00002-00001069, de fecha 28 de marzo de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----




RESOLUCIÓN N° 075/25.-

RAMALLO, 04 de Abril de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 131/24, de fecha 29 de Mayo de 2024. y;

CONSIDERANDO:

Que el estado municipal no puede estar ajeno a las necesidades de sus empleados.

Que existen empleados de esta administración, que atraviesan algún tipo de situación especial, circunstancia en la cual deben necesariamente ser asistidos económicamente.

Que resulta necesario acudir en ayuda de este tipo de situaciones, especialmente cuando se trata de ayudar y premiar a empleados que han cumplido con sus obligaciones laborales en buena forma.

Que esta administración posee como mecanismo de ayuda la posibilidad de instrumentar un adelanto de haberes a sus empleados que se encuentren con necesidades económicas específicas.

Que la agente Sra. ACUÑA Graciela Luján – Legajo N° 2200, cumple con los requisitos contenidos en el art. 2° de la Resolución 131/24, conforme el informe de la Dirección de Personal.

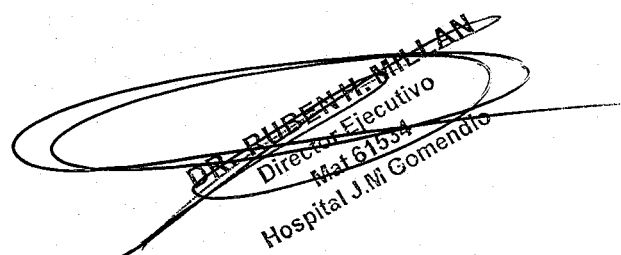
Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Autorízase el adelanto de haberes a la agente – Sra. **ACUÑA Graciela Luján – Legajo N° 2200**, por el importe de **\$1.300.000,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL C/00/100)**, conforme la **Resolución N° 131/24**.-----

ARTÍCULO 2°. Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a la Oficina de Tesorería, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----


DR. RUBÉN H. MILÁN
Director Ejecutivo
Mat 61354
Hospital J.M. Gómendio



RESOLUCION N° 076/25.-

RAMALLO, 04 de Abril de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 131/24, de fecha 29 de Mayo de 2024. y;

CONSIDERANDO:

Que el estado municipal no puede estar ajeno a las necesidades de sus empleados.

Que existen empleados de esta administración, que atraviesan algún tipo de situación especial, circunstancia en la cual deben necesariamente ser asistidos económicamente.

Que resulta necesario acudir en ayuda de este tipo de situaciones, especialmente cuando se trata de ayudar y premiar a empleados que han cumplido con sus obligaciones laborales en buena forma.

Que esta administración posee como mecanismo de ayuda la posibilidad de instrumentar un adelanto de haberes a sus empleados que se encuentren con necesidades económicas específicas.

Que la agente Sra. LANDOLFI Fernando Ernesto – Legajo N° 3112, cumple con los requisitos contenidos en el art. 2° de la Resolución 131/24, conforme el informe de la Dirección de Personal.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el adelanto de haberes al agente – Sr. **LANDOLFI Fernando Ernesto** – Legajo N° 3112, por el importe de **\$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL C/ 00/100)**, conforme la Resolución N° 131/24.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a la Oficina de Tesorería, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBÉN H. MILLÁN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio




RESOLUCION N° 077/25.-

RAMALLO, 04 de Abril de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 131/24, de fecha 29 de Mayo de 2024. y;

CONSIDERANDO:

Que el estado municipal no puede estar ajeno a las necesidades de sus empleados.

Que existen empleados de esta administración, que atraviesan algún tipo de situación especial, circunstancia en la cual deben necesariamente ser asistidos económicamente.

Que resulta necesario acudir en ayuda de este tipo de situaciones, especialmente cuando se trata de ayudar y premiar a empleados que han cumplido con sus obligaciones laborales en buena forma.

Que esta administración posee como mecanismo de ayuda la posibilidad de instrumentar un adelanto de haberes a sus empleados que se encuentren con necesidades económicas específicas.

Que la agente Sra. GNECCHI Virginia – Legajo N° 2610, cumple con los requisitos contenidos en el art. 2° de la Resolución 131/24, conforme el informe de la Dirección de Personal.

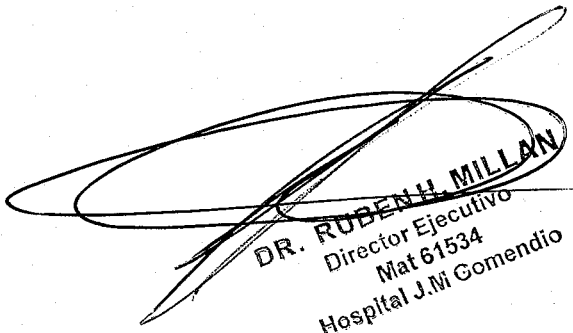
Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Autorízase el adelanto de haberes a la agente – Sra. GNECCHI Virginia – Legajo N° 2610, por el importe de \$930.000,00 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL C/ 00/100), conforme la Resolución N° 131/24.-----

ARTÍCULO 2°. Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a la Oficina de Tesorería, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----


DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.Ni Gomendio



RESOLUCION N° 078/25.-

RAMALLO, 04 de Abril de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 131/24, de fecha 29 de Mayo de 2024. y;

CONSIDERANDO:

Que el estado municipal no puede estar ajeno a las necesidades de sus empleados.

Que existen empleados de esta administración, que atraviesan algún tipo de situación especial, circunstancia en la cual deben necesariamente ser asistidos económicamente.

Que resulta necesario acudir en ayuda de este tipo de situaciones, especialmente cuando se trata de ayudar y premiar a empleados que han cumplido con sus obligaciones laborales en buena forma.

Que esta administración posee como mecanismo de ayuda la posibilidad de instrumentar un adelanto de haberes a sus empleados que se encuentren con necesidades económicas específicas.

Que la agente Sra. LANDOLFI María Liliana – Legajo N° 2222, cumple con los requisitos contenidos en el art. 2° de la Resolución 131/24, conforme el informe de la Dirección de Personal.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el adelanto de haberes a la agente – Sra. LANDOLFI María Liliana – Legajo N° 2222, por el importe de \$600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL C/ 00/100), conforme la Resolución N° 131/24.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a la Oficina de Tesorería, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
CMT 651534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 079/25.-

RAMALLO, 04 de Abril de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 131/24, de fecha 29 de Mayo de 2024. y;

CONSIDERANDO:

Que el estado municipal no puede estar ajeno a las necesidades de sus empleados.

Que existen empleados de esta administración, que atraviesan algún tipo de situación especial, circunstancia en la cual deben necesariamente ser asistidos económicamente.

Que resulta necesario acudir en ayuda de este tipo de situaciones, especialmente cuando se trata de ayudar y premiar a empleados que han cumplido con sus obligaciones laborales en buena forma.

Que esta administración posee como mecanismo de ayuda la posibilidad de instrumentar un adelanto de haberes a sus empleados que se encuentren con necesidades económicas específicas.

Que la agente Sra. JAIME María Soledad – Legajo N° 2694, cumple con los requisitos contenidos en el art. 2° de la Resolución 131/24, conforme el informe de la Dirección de Personal.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el adelanto de haberes a la agente – Sra. **JAIME María Soledad – Legajo N° 2694**, por el importe de **\$800.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS MIL C/ 00/100)**, conforme la Resolución N° 131/24.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a la Oficina de Tesorería, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBÉN MILÁN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio




RESOLUCION N° 080/25.-

RAMALLO, 04 de Abril de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 131/24, de fecha 29 de Mayo de 2024. y;

CONSIDERANDO:

Que el estado municipal no puede estar ajeno a las necesidades de sus empleados.

Que existen empleados de esta administración, que atraviesan algún tipo de situación especial, circunstancia en la cual deben necesariamente ser asistidos económicamente.

Que resulta necesario acudir en ayuda de este tipo de situaciones, especialmente cuando se trata de ayudar y premiar a empleados que han cumplido con sus obligaciones laborales en buena forma.

Que esta administración posee como mecanismo de ayuda la posibilidad de instrumentar un adelanto de haberes a sus empleados que se encuentren con necesidades económicas específicas.

Que la agente Sra. SALGUERO Sabrina Rocío – Legajo N° 2873, cumple con los requisitos contenidos en el art. 2° de la Resolución 131/24, conforme el informe de la Dirección de Personal.

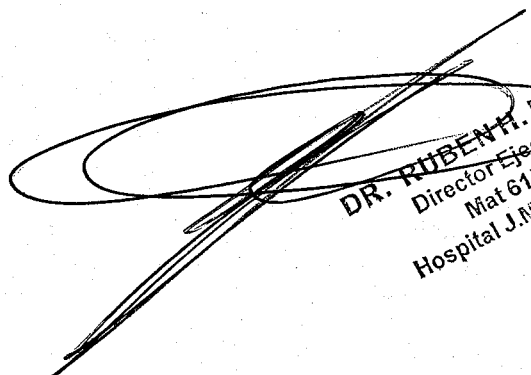
Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el adelanto de haberes a la agente – Sra. **SALGUERO Sabrina Rocío – Legajo N° 2873**, por el importe de **\$500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL C/ 00/100)**, conforme la Resolución N° 131/24.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a la Oficina de Tesorería, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----


DR. RUBÉN H. MILLÁN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Comendio



RESOLUCION N° 081/25.-

RAMALLO, 08 de Abril de 2025.-

VISTO:

La Resolución **265/24**, de fecha 31 de Octubre de 2024. y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener adecuadamente equilibrados y actualizados los emolumentos que perciben los profesionales médicos que se desempeñan en los diferentes servicios en guardias activas de este nosocomio y de las diferentes Unidades Sanitarias bajo su influencia;

Que los valores que perciben dichos profesionales han recibido una importante mejora en los servicios de salud de otras jurisdicciones, lo que hace que comparativamente este efector vea cotidianamente afectado los servicios, dado el éxodo que se produce por los motivos mencionados;

Que para el cumplimiento de tal fin se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Incrementétese en un 10% (DIEZ POR CIENTO) el valor de las guardias exclusivamente determinadas en el presente, a partir del día **1° de diciembre de 2024**, modificadorio del art. 3° de la Resolución 086/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°. Establecer los siguientes valores a partir de su entrada en vigencia:

Inciso 1°. **DIFERENCIA DE GUARDIA REMUNERATIVA POR GUARDIA ACTIVA (CÓDIGO 78)**, establecida para los días de semana de LUNES a VIERNES en la suma de **\$57.183,41 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES C/ 41/100)**, por guardia cumplida.

Inciso 2°. **DIFERENCIA DE GUARDIA REMUNERATIVA POR GUARDIA ACTIVA CLÍNICA MÉDICA (CÓDIGO 089)**, establecida para los días SÁBADOS, DOMINGOS y FERIADOS en la suma de **\$57.226,04 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS C/ 04/100)** por guardia cumplida.



DOMINGOS en la suma de \$116.669,61 (PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE C/ 61/100)".-----

ARTÍCULO 2º. Deróguese toda norma que se oponga a la presente.-----

ARTÍCULO 3º. Elévese a D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 082/25.-

RAMALLO, 09 de Abril de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar ELECTROMIOGRAMA DE MIEMBROS SUPERIORES CON VELOCIDAD DE CONDUCCIÓN, al paciente **LÓPEZ Osmar** - D.N.I. N° **18.399.884**. y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. López, no posee obra social ni dispone de los recursos económicos suficientes para afrontar los gastos en que debe incurrir para realizar dicho estudio. Todo ello se desprende del informe elaborado por la Trabajadora Social de nuestro nosocomio Sra. Lucila Becerro – Mat. 23.490;

Que el Hospital Municipal “José María Gomendio”, no dispone del equipamiento tecnológico necesario para practicar dicho estudio;

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TORRES Daniel, C.U.I.T. N° 20-14544986-4, sito en calle Pellegrini N° 346, de la ciudad de San Nicolás provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago, a través de la Oficina de Tesorería de este nosocomio, por ELECTROMIOGRAMA DE MIEMBROS SUPERIORES CON VELOCIDAD DE CONDUCCIÓN, correspondiente a la paciente: **LÓPEZ Osmar** - D.N.I. N° **18.399.884**, en favor del Dr. TORRES Daniel, C.U.I.T. N° 20-14544986-4, sito en calle Pellegrini N° 346, de la ciudad de San Nicolás provincia de Bs. As.; por el valor de **\$52.000,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100)**, conforme presupuesto de fecha 9 de abril de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Imputar dichos gastos a la partida correspondiente.-----

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones y




RESOLUCIÓN N° 083/25.-

RAMALLO, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

Que la Sra. LIETTI Mónica – Legajo N° 2358 – D.N.I N° 13.491.467 - Personal Profesional Hospital “A” 24 Hs, del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, se encuentra en condiciones de acceder al Beneficio de la Jubilación por Edad Avanzada (Decreto Ley 9650/80). y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo expuesto, surge la necesidad de dictar el acto administrativo que determine el cese del agente, a partir del día 01 de marzo de 2025, a fin de acceder al beneficio precitado,

Que, conforme al requerimiento formulado por la Dirección de Personal de este nosocomio, corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Declarar el cese de la agente Sra. LIETTI Mónica – Legajo N° 2358 – D.N.I N° 13.491.467 - Personal Profesional Hospital “A” 24 Hs, a partir del día 01 de marzo de 2025, a fin de acogerse a su jubilación.-----

ARTÍCULO 2º. Derógase la Resolución N° 037/25 de este Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”.-----




RESOLUCION N° 084/25.-

RAMALLO, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

Que la Ordenanza N° 7058/24, instituyó el RÉGIMEN DE RETIRO VOLUNTARIO en el ámbito de la Municipalidad de Ramallo y el Ente Descentralizado Hospital Municipal José María Gomendio, a partir del día 1° de enero de 2025. y;

CONSIDERANDO:

La solicitud de acogimiento al régimen de "RETIRO VOLUNTARIO" inserta a Fs. 1 del Expediente N° 4092-27.668/25, caratulado: "**RETIRO VOLUNTARIO CEJAS NOELIA**".

Que obra dictamen de la Asesoría Legal del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", que detalla que el aludido agente reúne las condiciones necesarias para acogerse al referido beneficio.

Que el informe de la Oficina de Personal de este Ente, da cuenta de la antigüedad y del sueldo del mencionado agente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Declarar el cese en los términos del art. 213° Decreto Ley 6769/58 (L.O.M.), a partir del día **01 de abril de 2025**, al agente – Sra. **CEJAS Noelia Ermelinda – Legajo N° 2680- D.N.I. N° 22.939.129 – Personal Profesional – Médico Hospital CC-** a los efectos de su acogimiento al régimen de "**RETIRO VOLUNTARIO**" instrumentado en Ordenanza 7058/24.-----

ARTÍCULO 2°. En virtud de lo establecido en el Artículo 1° - del Decreto N° 026/25, el total del monto indemnizatorio por dicho concepto asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES C/ 60/100**



ARTÍCULO 3°. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a ~~los fines de su convalidación~~; Cumplido, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio a los fines de notifíquese al interesado e incorpórese al legajo del mismo. Dese al Libro de Resoluciones y Archívese.---

DR. RUBÉN H. MILLÁN
Director Ejecutivo
Mat 64534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 085/25.-

RAMALLO, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

Que la Ordenanza N° 7058/24, instituyó el RÉGIMEN DE RETIRO VOLUNTARIO en el ámbito de la Municipalidad de Ramallo y el Ente Descentralizado Hospital Municipal José María Gomendio, a partir del día 1° de enero de 2025. y;

CONSIDERANDO:

La solicitud de acogimiento al régimen de "RETIRO VOLUNTARIO" inserta a Fs. 1 del Expediente N° 4092-27.635/25, caratulado: "**RETIRO VOLUNTARIO AGUIRRE MARISA**".

Que obra dictamen de la Asesoría Legal del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", que detalla que el aludido agente reúne las condiciones necesarias para acogerse al referido beneficio.

Que el informe de la Oficina de Personal de este Ente, da cuenta de la antigüedad y del sueldo del mencionado agente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Declarar el cese en los términos del art. 213° Decreto Ley 6769/58 (L.O.M.), a partir del día **01 de abril de 2025**, al agente – Sra. **AGUIRRE Marisa Griselda – Legajo N° 2851 - D.N.I. N° 17.538.992 – Personal de Servicio – Clase II** a los efectos de su acogimiento al régimen de "**RETIRO VOLUNTARIO**" instrumentado en Ordenanza 7058/24.-----

ARTÍCULO 2º. En virtud de lo establecido en el Artículo 1° - del Decreto N° 026/25, el total del monto indemnizatorio por dicho concepto asciende a la suma de **PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS C/**



ARTÍCULO 3°. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; Cumplido, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio a los fines de notifíquese al interesado e incorpórese al legajo del mismo. Dese al Libro de Resoluciones y Archívese.---

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 64534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 086/25.-

RAMALLO, 22 de abril de 2025.-

VISTO:

La vacante producida por acogimiento al beneficio jubilatorio de la agente **ULIZKY, Eduarda Antonia, Legajo 2252**, conforme la Resolución N° 041/25, convalidada por Decreto D.E.M. 165/25. y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, resulta necesario proceder a la designación de un agente para cubrir la vacante producida;

Que el agente - Sr. **SUNSUNDEGUI, Rodrigo** – Legajo N° 2819, reúne la condiciones para tal desempeño;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Designase interinamente en el cargo de **Director de Estadística y Censo del Hospital “José María Gomendio”**, al agente Sr. **SUNSUNDEGUI, Rodrigo Javier, Legajo N° 2819 - D.N.I. N° 33.413.043**, a partir del **01 de abril de 2025**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTICULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; Cumplido, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio a los fines de notifiqúese al interesado e incorpórese al legajo del mismo. Dese al Libro de Resoluciones y Archívese.-----




RESOLUCION N° 087/25.-

RAMALLO, 23 de abril de 2025.-

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 280/25**, se procedió a la designación interina del agente – Cdor. **MAURI Germán Eusebio - Legajo N° 2580**, en el cargo **Director Administrativo** del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”. y;

CONSIDERANDO:

Que dicha designación ha provocado una vacancia en el cargo - **Contador Titular**, correspondiente a la nómina de personal de esta institución.

Que se hace necesario designar a un profesional que lleve a cabo la conducción de dicho cargo.

Que la Sra. **PETINARI Stella Maris – Legajo N° 2231**, reúne las competencias e idoneidad necesarias para el desempeño de dicha tarea.

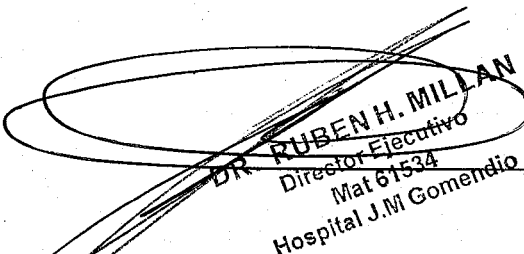
Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Designar **interinamente** en el cargo de **Contador** del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, a la Sra. **PETINARI Stella Maris – Legajo N° 2231 - D.N.I. N° 17.320.850**, en reemplazo del titular Cdor. **MAURI Germán Eusebio - Legajo N° 2580 – D.N.I. N° 17.851.198**, a partir del día **07 de abril de 2025** y hasta el día **20 de abril de 2025 inclusive**; con las atribuciones y deberes inherentes al mismo.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; Cumplido, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio a los fines de notifiqese al interesado e incorpórese al legajo del mismo. Dese al Libro de Resoluciones y Archívese.-----


DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio



RESOLUCION N° 088/25.-

RAMALLO, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Farmacia del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio"**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 03/25** para la: **"COMPRA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS/RESPIRATORIOS"** - Expediente N° 4092-27.744/25. y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a Concurso de Precios, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Llámese a **Concurso de Precios N° 03/25**, para el día **06 de mayo de 2025**, a las **10:00 Hs.**; para la **"COMPRA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS/RESPIRATORIOS"** - Expediente N° 4092-27.744/25.-----

ARTÍCULO 2º. Por **Oficina de Compras**, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las proveedoras del ramo.-----

ARTÍCULO 3º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Compras, dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio




RESOLUCION N° 089/25.-

RAMALLO, 28 de abril de 2025.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" para el Ejercicio Fiscal Año 2025, aprobado por Ordenanza 7091/24 – Promulgada por Decreto N° 016/25. y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo;

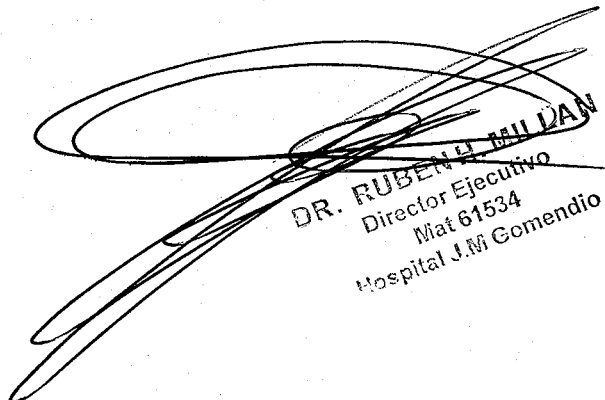
POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Designase al agente Municipal del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", a partir del día **01 de Mayo de 2025**, en el cargo a continuación se detalla:

GORGOGNONE Ramiro - Legajo N° 2546 - D.N.I. N° 20.148.282 – Personal Profesional Hospital C 36 Hs.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación. Cumplido, comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los interesados; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----


DR. RUBÉN MILÁN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio